



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2020-00293-01.

En atención a la delegación N° 022 de 16 de junio hogaño, remitida por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES (C.), la presente Célula Judicial dispone llevar a cabo la actuación encomendada, es decir el secuestro del establecimiento de comercio denominado URGENCIAS INDUSTRIALES.

En ese sentido, de conformidad con la facultad otorgada por el mencionado Despacho emisor, se **SUBCOMISIONA** al ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, a fin de que despliegue la tarea delegada. De este modo, se **ORDENA** enviar el soporte de rigor, con los insertos del caso, facultando a la enunciada dependencia para que nombre, reemplace y fije honorarios al custodio que designe.

Ello, advirtiéndose que el desobedecimiento en torno a la orden impartida, llevará a la imposición de las sanciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7f59f5ff7d25c2e20e1bc56d601bd3a5d411155ef5a4a6fc458031213aa1bd

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 29/07/2021 04:02:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**